



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**001115 03 FEB 2023**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Sistematización de Datos articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Ingeniería en Telemática de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 4270 del 25 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Tecnología en Sistematización de Datos articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Ingeniería en Telemática de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 31 de diciembre de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Tecnología en Sistematización de Datos articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Ingeniería en Telemática. (Código SNIES 8675).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Sistematización de Datos articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Ingeniería en Telemática de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Tecnología en Sistematización de Datos articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Ingeniería en Telemática, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Tecnología en Sistematización de Datos articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Ingeniería en Telemática de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Distrital-Francisco José de Caldas
<b>Nombre del programa:</b>	Tecnología en Sistematización de Datos articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Ingeniería en Telemática
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Sistematización de Datos articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Ingeniería en Telemática de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

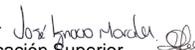
Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Bogotá D. C.,

Doctor  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Educación Nacional  
E.S.D.

05 13 20

Señor Ministro,

El día 31 de diciembre de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA EN TELEMÁTICA (Cód. SNIES 9766) ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS** con el programa de **TECNOLOGÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS (Cód. SNIES 8675) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en **Bogotá D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA EN TELEMÁTICA ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS** con el programa de **TECNOLOGÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión de los Programas, los cuales giran en torno a la formación de profesionales especializados y de ciudadanos activos; la producción y reproducción del conocimiento científico, además de la innovación tecnológica y la creación artística.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica



- La conformación del cuerpo profesoral. En el período 2021-1, los Programas contaban con 29 profesores de tiempo completo (23 de ellos con contrato a término indefinido), 4 con título de doctorado y 22 de maestría. En el mismo período estaban matriculados 897 estudiantes en el programa de Tecnología en Sistematización de Datos y 360 en el programa de Ingeniería Telemática (para un total de 1.257).
- La investigación de los Programas se desarrolla con la participación de los grupos GREECE (categoría A), particularmente desde su línea en Enseñanza y Aprendizaje en Ambientes Virtuales, el grupo INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (categoría A), el grupo METIS (categoría B), desde sus líneas en accesibilidad web, movimiento humano e Informática organizacional, el grupo de INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (categoría C) y el grupo de INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, FÍSICA Y COMPUTACION (categoría C). Profesores y estudiantes del programa han participado en la creación de 245 productos de investigación durante la ventana de observación. Se resalta que el programa cuenta con 3 semilleros: Pegasus, Prografs y Software libre Gehirn, todos con temas académicos cercanos a los programas; los pares resaltan que cada semillero ha contado con una participación promedio de 30 estudiantes.
- La movilidad profesoral entrante y saliente, así como la movilidad estudiantil saliente. Se reporta la visita de 67 profesores internacionales para participar en diferentes congresos y eventos académicos organizados por los Programas. Los profesores visitantes provienen de Argentina, Austria, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Estados Unidos, España, Francia, Grecia, México, Nigeria, Perú, Puerto Rico, Rumania y Venezuela. Se reportan 135 movilizaciones de los profesores, para asistir a congresos nacionales a internacionales. También se reportan 227 participaciones de estudiantes en prácticas académicas fuera de la ciudad de Bogotá o en congresos nacionales e internacionales.
- La proyección de los Programas hacia su entorno se lleva a cabo principalmente a través de proyectos con diversas entidades gubernamentales del distrito o de la nación. Se resaltan los proyectos para formar en uso de TIC a las personas de Ciudad Bolívar, por su impacto en la comunidad.
- Los resultados de los estudiantes de los Programas en las pruebas de estado. Los resultados promedio de los estudiantes, tanto del programa de Ingeniería Telemática (SaberPro) como del programa de Sistematización de Datos (Saber T&T), son mayores que los de los grupos de referencia para todas las competencias genéricas evaluadas.
- La baja deserción en ambos programas. En el semestre 2019-1 la deserción del programa de Ingeniería Telemática estaba en 0,49%, cifra inferior al promedio nacional de programas de nivel profesional universitario para el mismo período (9,36%).

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica



También en el semestre 2019-1 la deserción del programa de Tecnología en Sistematización de Datos estaba en 3.47%, inferior al promedio de programas de nivel Tecnológico (6.09%).

- La tasa de graduación de ambos programas. Se ubican por encima de la media nacional.
- Las actividades de Bienestar Universitario. Los servicios se ofrecen en las áreas de Apoyo Socioeconómico, Desarrollo Artístico y Cultural, Desarrollo Humano, Apoyo Socioambiental, Actividades para Egresados y Deporte. La institución presenta estadísticas de un alto uso de estos servicios por parte de la comunidad académica de los programas. En la comunicación de los pares con los éstos resaltan de manera particular los apoyos económicos.
- El impacto de los Programas sobre su entorno a través de sus egresados. Los empleadores, en la reunión con los pares, manifiestan que los egresados se destacan por sus capacidades en investigación e innovación. Los describen como profesionales integrales, especialmente confiables y éticos.
- La infraestructura física y los recursos bibliográficos disponibles para el Programa. Los pares resaltan la disponibilidad espacios físicos para el funcionamiento de los laboratorios especializados en hardware y software relacionados con la telemática.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA EN TELEMÁTICA ARTICULADO EN CICLOS PROPEDÉUTICOS** con el programa de **TECNOLOGÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar apoyando los procesos de desarrollo académico de los profesores, para que alcancen los niveles más altos de formación en instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional.
- De manera prioritaria, y teniendo en cuenta que el número de estudiantes tiende a crecer en los últimos años, incrementar el número de docentes de tiempo completo, para poder brindar un mejor acompañamiento a los estudiantes, en cada uno de los dos programas.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Continuar apoyando a los profesores para que avancen en las categorías del escalafón. En la actualidad el 56,8% de los profesores de planta se encuentran en el escalafón de asistente, el 13% en asociado, 21% en auxiliar y el restante 9% es titular.
- Buscar estrategias para brindar mayor apoyo a las movilidades entrantes de estudiantes, lo cual permitirá una integración mayor con redes de colaboración nacionales a internacionales.
- Plantear un esquema de evaluación de los resultados de aprendizaje en diferentes momentos del proceso de evaluación que conduzcan a un mejoramiento continuo del proceso educativo.
- Implementar estrategias para lograr una participación mayor de los estudiantes en los espacios de investigación, innovación y extensión.
- Continuar apoyando el desarrollo de una segunda lengua por parte de profesores y estudiantes dentro de los espacios académicos, por ejemplo, con cursos u otras experiencias educativas en inglés.
- Continuar ejecutando acciones de seguimiento y actualización a los egresados del programa, para abarcar una mayor población.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

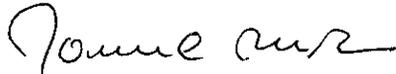
Bogotá, Colombia, Sudamérica



nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,



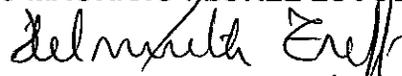
**JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ**



**ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR**



**JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA**



**HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ**



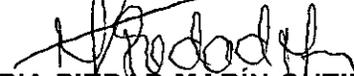
**CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA**



**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**



**MARIO FERNANDO URIBE OROZCO**



**MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ**



**CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO**